

PRÓRROGA AL CONVENIO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FORMALES Y MATERIALES DERIVADAS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MADRID

En Madrid, a la fecha de la última firma

REUNIDOS

D. Celedonio Villamayor Pozo, Director de Operaciones, en representación del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 29 de abril de 2024, ante el Notario de Madrid, D. Luis Núñez Boluda, con el número 734 de su protocolo.

D^a. María Aránzazu del Valle Schaan, en representación de la UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 4 de mayo de 2023, y protocolizado mediante escritura pública, otorgada el 19 de junio de 2023, ante el Notario de Madrid, D. Manuel Huerta Trólez, con el número 927 de su protocolo.

D^a. Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, en representación de la corporación municipal, en virtud del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004 (BOAM n.º 5.610, de 29 de julio), en cuanto Presidenta del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Madrid, en relación con los artículos 11.1 y 12.a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2008 (BOAM n.º 5.880, de 30 de diciembre de 2008)

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 20 de noviembre de 2020 se formalizó entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, y la Agencia Tributaria Madrid un convenio de colaboración para la simplificación de las obligaciones formales

y materiales derivadas de la Tasa por prestación de servicios sanitarios en accidentes de tráfico en el ámbito del Municipio de Madrid.

SEGUNDO. La cláusula undécima del convenio dispone: *«El presente convenio surtirá efectos para prestaciones de valoración, asistencia y transporte sanitario consecuencia de hechos de la circulación ocurridos desde el día siguiente al de la firma de convenio por todas las partes, sin perjuicio de su inscripción en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Madrid, y estará en vigor durante un plazo de cuatro años. Antes de la finalización de este plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez por otro periodo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.*

No obstante, lo anterior, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado y modificado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.».

Teniendo en cuenta que el convenio fue suscrito el 24 de noviembre de 2020 y que entró en vigor el día 25 de noviembre de ese mismo año, su vigencia finaliza el 25 de noviembre de 2024.

TERCERO. Que, con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio de colaboración para la simplificación de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Tasa por prestación de servicios sanitarios en accidentes de tráfico en el ámbito del Municipio de Madrid por un período de cuatro años, extendiendo sus efectos desde el día 25 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2028.

SEGUNDA. CLÁUSULAS RESTANTES.

El resto del contenido del convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CONSORCIO DE
COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Por la UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS

Celedonio Villamayor Pozo

María Aránzazu del Valle Schaan

Por la AGENCIA TRIBUTARIA MADRID,
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR

Engracia Hidalgo Tena